



NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



E/3649  
E/CN.12/AC.52/3  
7 de junio de 1962  
ORIGINAL: ESPAÑOL

---

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE PLENARIO  
Noveno periodo de sesiones  
Nueva York, 6 y 7 de junio de 1962

INFORME DEL NOVENO PERIODO DE SESIONES

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Páginas</u>
INTRODUCCION . . . . .	1 - 5	1
Parte I. NOVENO PERIODO DE SESIONES DEL COMITE PLENARIO . . . . .	6 - 36	3
A. <u>Asistencia y organización del trabajo</u> . . . . .	6 - 13	3
Sesiones de apertura y clausura . . . . .	6 - 7	3
Composición y asistencia . . . . .	8 - 11	3
Credenciales . . . . .	12	4
Organización del trabajo . . . . .	13	4
Elección de la mesa . . . . .	13	4
B. <u>Temario</u> . . . . .	14	4
C. <u>Resumen de los debates</u> . . . . .	15 - 36	4
Enmiendas a la resolución 218 (AC.50) . . . . .	15 - 33	4
Otras intervenciones . . . . .	34 - 36	11
Parte II. RESOLUCION APROBADA POR EL COMITE PLENARIO . . . . .	-	13
Parte III. PROYECTO DE RESOLUCION PARA SU TRAMITE POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL . . . . .	-	19
<u>Anexo</u> . LISTA DE DELEGACIONES . . . . .	-	20

## INTRODUCCION

1. El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en su octavo período de sesiones, celebrado en la sede de la Comisión en Santiago de Chile en los días 14 y 16 de febrero de 1962, aprobó la resolución 218 (AC.50) que establece el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 de la parte B de dicha resolución, en que se expresa que "la primera elección de los miembros del Consejo Directivo [del Instituto] ... será hecha en una reunión extraordinaria del Comité Plenario el 21 de marzo de 1962, que tendrá lugar en Santiago con este único objeto", en la fecha indicada se celebró la cuarta reunión extraordinaria del Comité Plenario y se procedió a la elección del Consejo Directivo de la nueva institución.
3. El 1° de mayo de 1962 y después de consultar con el Consejo Directivo del Instituto, el Secretario General de las Naciones Unidas designó Director General del Instituto al señor Raúl Prebisch, Subsecretario de las Naciones Unidas encargado de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL.
4. En el desempeño de sus nuevas funciones, el Director General discutió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) las condiciones en que el Banco haría su aportación financiera a la institución que se acababa de crear. En el curso de las negociaciones se puso de manifiesto que en la resolución 218 (AC.50) no se habían satisfecho determinados requisitos fijados por el Banco en las resoluciones relacionadas con el Instituto que aprobó su Directorio Ejecutivo en diciembre de 1961. Se consideró por ello necesario introducir algunos cambios en la resolución 218 (AC.50) y se convocó con ese fin al noveno período de sesiones del Comité Plenario para que examinase las propuestas de la Secretaría contenidas en el documento E/CN.12/AC.52/2/Rev.1.
5. El presente informe se divide en tres partes. En la Parte I se describen los trabajos del noveno período de sesiones del Comité Plenario. En la Parte II se incluye la resolución aprobada por el Comité. En la Parte III se recoge un proyecto de resolución para su trámite por el Consejo Económico y Social. En un anexo se ofrece, finalmente, la lista de las delegaciones.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews, while secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the statistical analysis performed on the collected data. It describes the use of descriptive statistics to summarize the data and inferential statistics to test hypotheses. The results of these analyses are presented in a clear and concise manner, highlighting the key findings of the study.

Finally, the document concludes with a discussion of the implications of the findings. It suggests that the results have significant implications for the field of study and provides recommendations for further research. The author also acknowledges the limitations of the study and offers suggestions for how these can be addressed in future work.

## Parte I

### NOVENO PERIODO DE SESIONES DEL COMITE PLENARIO

#### A. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DEL TRABAJO

##### Sesiones de apertura y clausura

6. El noveno período de sesiones del Comité Plenario se celebró en Nueva York en la sede central de las Naciones Unidas los días 6 y 7 de junio de 1962, y lo inauguró con unas breves palabras el Presidente de la Comisión, señor Luis Escobar Cerda, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción de Chile.

7. Al terminar su trabajo el día 7 de junio de 1962, el relator presentó este informe al Comité, que lo aprobó, autorizando a la Secretaría a introducir los cambios finales de presentación que considerase necesarios.

##### Composición y asistencia

8. Asistieron delegaciones de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. La lista de representantes figura en el anexo al presente informe.

9. De acuerdo con el párrafo 6 de las Atribuciones de la Comisión, asistió al noveno período de sesiones del Comité Plenario, con carácter consultivo, un representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

10. De acuerdo con las resoluciones 632 (XII) y 861 (XXXII) del Consejo Económico y Social, los gobiernos de la República Federal de Alemania y de Suiza se hicieron representar, con carácter consultivo, en el noveno período de sesiones del Comité Plenario.

11. Asimismo asistieron a los trabajos del Comité Plenario los representantes de organismos especializados de Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se reseñan en el anexo.

/Credenciales

### Credenciales

12. El Comité de Credenciales, con arreglo al artículo 14 del reglamento de la Comisión, informó que se habían examinado las credenciales de las delegaciones al noveno período de sesiones del Comité Plenario, conforme se fueron presentando al Secretario Ejecutivo y que se habían encontrado en regla.

### Organización del trabajo

#### Elección de la Mesa

13. Presidió los trabajos del noveno período de sesiones del Comité Plenario el Presidente de la Comisión, señor Luis Escobar Cerda (Chile). El Comité eligió como Relator al señor Plácido García Reynoso (México).

#### B. TEMARIO

14. El Comité Plenario aprobó el siguiente temario:

1. Exposiciones iniciales
2. Elección de la mesa
3. Aprobación del temario
4. Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (consideración de las proposiciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión respecto a algunos puntos de la resolución 218 (AC.50)).

#### Documentación

Nota de la Secretaría Ejecutiva (E/CN.12/AC.52/2/Rev.1)

#### C. RESUMEN DE LOS DEBATES

#### Enmiendas a la resolución 218 (AC.50)

15. Al ponerse a consideración del Comité Plenario las proposiciones de la Secretaría de la Comisión con respecto a algunos puntos de la resolución 218 (AC.50), el Subsecretario de las Naciones Unidas encargado de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL hizo una breve exposición de los motivos principales que habían llevado a presentarlas. En cuanto a la representación del BID en el Consejo Directivo del Instituto, señaló que era necesario establecer claramente en la resolución que el Banco debería formar parte del Consejo Directivo no sólo por la importante contribución financiera de ese organismo,  
/sino por

sino por el papel que está desempeñando en la promoción del desarrollo económico y social de América Latina. A este respecto, destacó la cooperación que el Banco está prestando en las labores del Comité Tripartito de que forma parte conjuntamente con la CEPAL y la Organización de los Estados Americanos.

16. Las propuestas de modificación presentadas al Comité Plenario guardaron relación con tres puntos principales. La primera se refería a la representación del Banco en el Consejo Directivo (párrafos 3 a) y 3 c)); la segunda añadía a la resolución original la sugerencia de crear un Comité Consultivo que asesorase al Director General del Instituto en diversos asuntos (párrafo 5 adicional a introducir al final de la parte A de la resolución), y la tercera - que fue presentada en el último momento - tenía por objeto dejar expresamente establecido que el Director General del Instituto estaba facultado para formalizar arreglos para la prestación de sus servicios, no sólo con los gobiernos, sino con las organizaciones internacionales (párrafo 4 e)).

17. Aunque en el curso de los debates del Comité Plenario se puso de manifiesto que los gobiernos unánimemente apreciaban la importancia de la colaboración del BID y deseaban facilitar su participación en las labores del Instituto, algunas delegaciones expresaron sus dudas y reservas sobre si era conveniente modificar un texto que había logrado aprobación unánime en el octavo período de sesiones del Comité Plenario después de arduas negociaciones en que se trató de conciliar puntos de vista muy encontrados.

18. Se discutió en primer lugar la modificación de los párrafos 3 a) y 3 c) en el sentido de que debía leerse así:

"3. Disponer que el Consejo Directivo se integre en la siguiente forma y de acuerdo con las normas que también se señalan:

"a) Once miembros de reconocida capacidad técnica: ocho de ellos deberán ser ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos y serán elegidos por la CEPAL; uno será nombrado por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, y otros dos procederán de las organizaciones internacionales que actúan en el campo económico y financiero en América Latina. La CEPAL designará las dos organizaciones que serán representadas, y el funcionario ejecutivo competente de cada una de esas organizaciones nombrará al miembro que habrá de representarla.

"c) Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos o designados conforme al párrafo 3 a) de la presente resolución por un ejercicio de dos años, en los períodos de sesiones ordinarios de la CEPAL, y su mandato podrá ser renovado por períodos sucesivos;"

19. Numerosas delegaciones hicieron presente su apoyo a la propuesta contenida en el párrafo anterior. Sin embargo, dos delegaciones insistieron en su punto de vista de que debía mantenerse la integración del Consejo Directivo en la forma que tenía en la resolución primitiva, pero con el fin de buscar una fórmula de transacción, una de ellas, con el apoyo de la otra, propuso esta nueva redacción:

"3 a) Ocho miembros de reconocida capacidad técnica elegidos por la CEPAL, que deberán ser ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos. Formarán además parte del Consejo, sin derecho a voto, representantes de la CEPAL, el BID y la OEA.

"3 c) Los ocho miembros mencionados serán elegidos por un ejercicio de dos años, en el período ordinario de sesiones de la CEPAL y podrán ser reelegidos. Los tres miembros restantes serán designados por las respectivas organizaciones, por dos años y podrán ser reelegidos."

20. Otra delegación estimó que si el párrafo 3 a) iba a modificar la composición del Consejo Directivo, especificando que uno de los miembros procedentes de "las organizaciones internacionales que actúan en el campo económico y financiero de América Latina" era el Banco Interamericano de Desarrollo, debería aprovecharse esta oportunidad para que la Secretaría de la CEPAL y el Secretario General de la OEA fuesen también concretamente mencionados en la nueva redacción de ese inciso.

21. En consecuencia, esa delegación propuso que el punto 3 a) quedase redactado así:

"Disponer que el Consejo Directivo se integre en la siguiente forma y de acuerdo con las normas que también se señalan:

"a) Once miembros de reconocida capacidad técnica: ocho de ellos deberán ser ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos y serán elegidos por la CEPAL; uno será nombrado por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, otro por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y el otro representará a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina en su carácter de organizaciones internacionales que actúan en el campo económico y financiero en América Latina".

22. De las dos proposiciones presentadas se desprendió con toda claridad que en el seno del Comité Plenario había acuerdo en cuanto a la participación de las tres organizaciones mencionadas, pero que surgían grandes diferencias en cuanto a las modalidades de esa participación, sobre todo en lo que tocaba a su derecho a voto en el Consejo Directivo del Instituto.

/23. Después

23. Después de un largo debate, en que se tuvo oportunidad de conocer los puntos de vista del representante del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Secretaría de la Comisión, prevaleció la posición de que los representantes de las tres organizaciones internacionales deberían tener las mismas facultades de voz y de voto de los otros ocho miembros del Consejo, subrayándose que, por el carácter técnico que tienen las funciones de los miembros del Consejo Directivo, no se justificaba hacer diferencia entre unos y otros.

24. La delegación que había presentado la primera propuesta de modificación hizo presente que no insistiría en mantenerla y, en un esfuerzo de conciliación, la retiró, anunciando que se abstendría de votar la otra fórmula.

25. Puesto el asunto a votación, se aprobó por mayoría el texto propuesto por la Secretaría con la enmienda que se menciona en el párrafo 21, en lo que se refiere al párrafo 3 a). Por su parte, el párrafo 3 c) fue aprobado sin modificación.

26. El Comité Plenario se abocó a continuación al examen de la propuesta de la Secretaría de añadir al final de la parte A un nuevo párrafo 5 que leyera de la siguiente forma:

5. Establecer un Comité compuesto de un representante de la Secretaría de la CEPAL, un representante designado por el Banco Interamericano de Desarrollo y representantes de otras organizaciones que contribuyan sustancialmente a las actividades del Instituto y sean invitadas por el Consejo Directivo para hacerse representar en el Comité Consultivo.

Las funciones de este Comité serán asesorar al Director General en asuntos relacionados con el trabajo del Instituto tales como el programa de estudios y becas del curso de capacitación, el trabajo de los Grupos Asesores y, particularmente, la coordinación de las actividades del Instituto con las de otras organizaciones internacionales que proporcionan asistencia a América Latina para la planificación económica, el desarrollo social y la capacitación de especialistas en estas materias. El Comité Consultivo tendrá carácter permanente y se reunirá por lo menos una vez al mes en la sede del Instituto.

27. El Comité estuvo de acuerdo en que la creación del Comité Consultivo para asesorar al Director General del Instituto era de suma utilidad y, con la sola modificación que propuso una delegación de que se mencionase también expresamente a "un representante designado por la Organización de los Estados Americanos" al hablar de la composición de ese Comité, se aprobó por mayoría la propuesta contenida en el párrafo inmediatamente anterior.

28. El Comité Plenario abordó seguidamente la consideración de la propuesta hecha por la Secretaría en el curso de sus deliberaciones mismas, que era la de modificar el inciso 4 e) de la parte A para que leyese en la forma siguiente:

"Formalizar con los gobiernos o con las organizaciones internacionales los arreglos necesarios para la prestación de los servicios del Instituto".

29. Algunas de las delegaciones manifestaron su reserva en cuanto a que el Director General del Instituto hiciera arreglos fuera de una esfera estrictamente gubernamental. En cambio, otros representantes subrayaron la necesidad de cooperar no sólo con las organizaciones internacionales como se proponía, sino incluso con entidades nacionales autónomas o privadas cuyas actividades pudieran fomentarse con la ayuda técnica del Instituto. Una delegación concretó este último punto de vista en la propuesta que sigue:

"Formalizar con los gobiernos y con otras entidades nacionales o internacionales los contratos u otros arreglos que sean necesarios para la prestación de los servicios del Instituto".

30. Alrededor de este texto fueron muchas las fórmulas que diversas delegaciones ofrecieron para hacerlo más explícito en su sentido y para lograr desvanecer el temor de que determinadas gestiones pudieran hacerse al margen de los gobiernos. Finalmente, hubo consenso casi general en adoptar el siguiente texto, que se aprobó por mayoría:

"Formalizar con los gobiernos o con otras entidades nacionales o internacionales los contratos u otros arreglos que sean necesarios para la prestación de los servicios del Instituto, quedando entendido que los arreglos con los organismos nacionales deberán hacerse con la aprobación de los gobiernos interesados".

31. El texto de la resolución 218 (AC.50), con las modificaciones que se le hicieron en el noveno período de sesiones del Comité Plenario, aparece como resolución 220 (AC.52) - nueva sigla que se le ha asignado por razones técnicas de la documentación de las Naciones Unidas - en la Parte II del presente informe.

32. Al terminar la segunda y última sesión de trabajo el día 6 de junio de 1962, la Delegación de Bolivia pidió que se hiciera constar en el informe del Comité Plenario su apoyo a las propuestas hechas por la Secretaría y se señalase que, si bien se había abstenido de votar en algunos casos, el hecho

/se debía

se debía a las enmiendas que se habían introducido por otras delegaciones en el curso mismo de los debates.

33. En la sesión de clausura, y antes de examinarse y aprobarse el presente informe, las delegaciones de la Argentina y Panamá explicaron sus votos sobre las enmiendas presentadas a la resolución 218 (AC.50). A petición de ambos representantes, se insertan a continuación los textos respectivos:

a) Explicación del voto de la Delegación de la Argentina

"Señor Presidente: Trataré de resumir brevemente las razones que determinaron nuestro voto en la reunión de ayer. La Delegación argentina concurrió a esta reunión del Comité Plenario de la CEPAL convencida de la seriedad de los motivos que inspiraron la convocatoria. Porque sin duda es algo inusitado y posiblemente un caso único en la historia de las organizaciones internacionales que después de aprobada unánimemente una resolución por los representantes de los Gobiernos que integran el organismo, se invite a esos mismos Gobiernos a revisar la resolución aprobada y pasada, por decirlo así, en autoridad de cosa juzgada, para acomodarla a las exigencias de otro organismo intergubernamental. A juicio de mi Gobierno esta situación se agravaba por el hecho de que una de las revisiones propuestas afectaba el párrafo tercero de la resolución, párrafo que había sido motivo de laboriosas negociaciones entre los Gobiernos representados en el Comité y cuya versión aprobada constituía en realidad una fórmula transaccional entre las varias tendencias existentes acerca de la constitución del Consejo Directivo del Instituto. En aquella oportunidad se habían tenido especialmente en cuenta los arreglos financieros con el Fondo Especial de las Naciones Unidas y con el Banco Interamericano de Desarrollo que hacían posible la creación del Instituto y su funcionamiento durante un período de cinco años. Por ello, no contribuía a facilitar la posición de nuestro Gobierno la circunstancia de que en la convocatoria se invocara, como fundamento de la revisión propuesta la necesidad de satisfacer "las condiciones fijadas (por el Banco) para esta contribución", lo que parecía imponer una limitación a la facultad soberana de decidir propia de los Gobiernos representados y del Comité Plenario.

No obstante todo ello, en virtud del profundo respeto que merece a nuestro Gobierno la labor y las iniciativas de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL y de la importancia que atribuímos a la participación del Banco Interamericano en las tareas del Instituto, tratamos de encontrar una nueva fórmula que sin destruir el compromiso básico logrado en Santiago de Chile contemplara el problema de la contribución del Banco y su consiguiente participación en el Consejo Directivo del Instituto, dejando a salvo, al propio tiempo, el principio de la responsabilidad exclusiva de los Estados miembros en la formulación y evaluación de sus programas y planes nacionales de desarrollo.

Las explicaciones del Secretario Ejecutivo de la CEPAL, posteriores a nuestra primera propuesta, nos convencieron de que la representación que se pretendía por parte del Banco no estaba vinculada a su contribución financiera ni a la formulación de planes o programas nacionales de

/desarrollo. Sobre

desarrollo. Sobre la base de esa convicción redactamos nuestra última propuesta contenida en el documento de la Sala de Conferencias No.4, que a nuestro juicio presentaba un adecuado balance entre la representación de ciudadanos de los países latinoamericanos y la de los principales organismos intergubernamentales vinculados al Instituto, permitiendo a éstos el aporte de su caudal científico y técnico sin otorgarles derecho a voto. Al encontrar algunas objeciones esa propuesta, como la misma tenía sólo un carácter conciliador, preferimos retirarla manteniendo la posición adoptada en Santiago.

Al votarse la primera enmienda de los Estados Unidos nos abstuvimos porque si bien en principio estamos de acuerdo con la participación del Secretariado de la CEPAL y de la OEA en las deliberaciones del Consejo Directivo del Instituto - como lo demuestra el hecho de que hayamos incluido esos organismos en nuestra propuesta - no creemos necesaria para la eficacia de esa participación el que se le otorguen facultades decisorias. Al aprobarse dicha subenmienda y mantenerse el texto propuesto por la Secretaría sin otra modificación que facilitara nuestro voto, mi delegación tuvo que abstenerse en la votación del párrafo tercero. Seguimos creyendo que el texto aprobado se aparta del compromiso logrado en Santiago y agrava la situación de los Gobiernos interesados en los trabajos de este Instituto, al crear una categoría privilegiada de representantes permanentes en el Consejo Directivo en favor de los organismos designados. Apreciamos, sin embargo, el aporte que esos organismos pueden hacer y seguramente harán al trabajo del Instituto y confiamos en la discreción de los representantes que ellos designen para que no se produzca ninguna clase de conflictos.

En relación al párrafo 4 inciso e) mi Delegación estaba dispuesta a apoyar la propuesta de la Secretaría. Al introducirse una subenmienda cuyos alcances no resultan claros y en todo caso parece incompatible con los fines y funciones del Instituto definidas en el artículo 1 de la sección A de la resolución 218, mi Delegación se vio obligada a votar en contra de la misma. Lamentamos que la insistencia en mantener esa subenmienda haya privado a mi Delegación y a otras varias delegaciones de la oportunidad de expresar con su voto su solidaridad con la propuesta de la Secretaría relativa a este inciso.

En relación al nuevo párrafo 5 de la sección A mi Delegación votó favorablemente la subenmienda de Estados Unidos contenida en el párrafo 2 del Documento de la Sala de Conferencias No.3, por cuanto tratándose de un Comité Consultivo la mención de la OEA no parece apropiada. Votamos también en favor del nuevo párrafo 5 propuesto por la Secretaría, en su forma enmendada, por coincidir con una iniciativa argentina en Santiago, y nos congratulamos que haya sido aprobada esta reforma.

Sin embargo, deseamos destacar nuestro deseo de que al formular el Consejo Directivo la invitación a los demás organismos internacionales que habrán de integrar dicho Comité Consultivo, tenga especialmente en cuenta la importante labor que están ya realizando la OIT, la UNESCO y la FAO en campos vinculados a las tareas del Instituto.

Finalmente queremos ratificar una vez más nuestro aprecio por las labores de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL en relación con la creación

/del Instituto

del Instituto y por la valiosa contribución del BID y el Fondo Especial que hicieron posible esa creación.

b) Explicación del voto de la Delegación de Panamá respecto a la modificación al punto 4 e) de la resolución 218 (AC.50)

1°) La modificación aprobada, según mi opinión, al introducir la frase o con otras entidades nacionales, traerá en el proceso de operación del Instituto, un elemento de falta de coordinación en el Sector Público.

2°) Lo más difícil es la coordinación de todo el Sector Público, debido a que las entidades autónomas casi siempre desean manejarse como pequeñas repúblicas, etc.

3°) Aunque está claramente establecido que los servicios del Instituto, ya sea para asesoramiento o prestación de servicios de capacitación se hagan a solicitud de los Gobiernos, me temo que estas Instituciones Autónomas juzguen que la tramitación del enlace entre el Instituto Latinoamericano de Planificación y el Ente Autónomo, sea sólo la función del Gobierno.

4°) Es grave para un Gobierno no poder, por medio de su organismo planificador, tener una mayor ingerencia en la orientación, uso de los recursos, etc., de sus instituciones autónomas. Me temo pues que esa modificación será perjudicial para la coordinación que debe existir en todo el Sector Público.

Otras intervenciones

34. En torno a la creación del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social se produjeron en el curso de los debates algunas intervenciones que conviene destacar al final de esta reseña, y cuyo texto puede consultarse en las actas resumidas del Comité Plenario.<sup>1/</sup>

35. El observador de un Estado Miembro de las Naciones Unidas que no lo es de la Comisión subrayó la utilidad que el Instituto tenía en la preparación de los planes nacionales de desarrollo y en un adecuado aprovechamiento de los recursos. Ofreció examinar con todo interés las solicitudes de asistencia técnica que pudieran hacerse a su país y, de ser ese el caso, enviar expertos nacionales para que prestasen su colaboración en los cursos de capacitación del Instituto y en los grupos asesores.

36. Los observadores de algunos organismos especializados destacaron en diversas exposiciones la importancia de la labor que va a llevar a cabo el

---

<sup>1/</sup> Véase E/CN.12/AC.52/SR.1, 2 y 3.

Instituto y manifestaron su interés en participar en él dentro de los campos de sus respectivas actividades. En particular, expresaron el deseo de formar parte del Comité Consultivo, órgano que estimaban el más adecuado para presentar sus opiniones técnicas y lograr la unidad de acción que debe presidir las actividades del Instituto. Algunos de los representantes de los organismos especializados hicieron además breves reseñas de la labor que vienen realizando en cooperación con la CEPAL y otros organismos regionales, y expresaron su esperanza de que la iniciación de las tareas del Instituto amplíe y haga más eficaz la cooperación ya establecida en materia de planificación económica y social en América Latina.

Parte II

RESOLUCION APROBADA POR EL COMITE PLENARIO

Resolución 220 (AC.52): INSTITUTO LATINOAMERICANO DE  
PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL \*

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Tomando nota con satisfacción del documento del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva sobre el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (E/CN.12/AC.50/7), en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 199 (IX) de la Comisión,

Teniendo en cuenta la resolución 1708 (XVI) de la Asamblea General en que se invita a los gobiernos interesados a establecer institutos de planificación del desarrollo estrechamente vinculados a las respectivas comisiones económicas regionales,

Expresando su reconocimiento al Fondo Especial de las Naciones Unidas y al Banco Interamericano de Desarrollo por su contribución, que ha hecho posible la creación de un instituto de planificación del desarrollo en América Latina,

Manifestando la complacencia con que verá que las Naciones Unidas, al cumplir su cometido de Organismo de Ejecución, lo hagan por intermedio de la CEPAL,

Tomando nota con satisfacción del acuerdo del Fondo Especial de que el Instituto quede situado en Santiago de Chile, como organismo autónomo bajo la égida de la CEPAL, así como del generoso ofrecimiento del Gobierno de Chile de proporcionar el local adecuado,

Expresando la esperanza de que los Programas Ordinario y Ampliado de Asistencia Técnica proporcionen ayuda adicional mediante la concesión de recursos y becas de las Naciones Unidas para fines de capacitación en el Instituto, y

Considerando la necesidad apremiante de acelerar el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos,

---

\* Este es el texto de la resolución 218 (AC.50) con las modificaciones aprobadas en el noveno período de sesiones del Comité Plenario.

/Resuelve:

Resuelve:

A

1. Crear el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, que tendrá a su cargo proporcionar, a solicitud de los gobiernos respectivos, servicios de capacitación y asesoramiento en los países y territorios situados en el radio de acción geográfico de la Comisión, y realizar investigaciones sobre técnicas de planificación, de acuerdo con los objetivos y funciones siguientes:
  - a) Ampliar los conocimientos técnicos de los funcionarios y especialistas del sector público mediante programas de capacitación en cursos y adiestramiento directo en el servicio;
  - b) Ayudar a los gobiernos a establecer la organización institucional y técnica requerida para llevar a cabo más eficazmente la programación de su política de desarrollo económico y social;
  - c) Asistir a los gobiernos, en un plano puramente técnico, en la preparación de sus programas de desarrollo económico y social;
  - d) Llevar a cabo los estudios teóricos necesarios para el mejoramiento de las técnicas de planificación que se emplean en América Latina.
2. Establecer un Consejo Directivo del Instituto, cuyas funciones serán las siguientes:
  - a) Fijar las normas generales de acción del Instituto en las materias que le han sido confiadas;
  - b) Revisar y aprobar los programas de trabajo y los presupuestos correspondientes;
  - c) Informar anualmente a la CEPAL sobre la marcha de las tareas del Instituto.
3. Disponer que el Consejo Directivo se integre en la siguiente forma y de acuerdo con las normas que también se señalan:
  - a) Once miembros de reconocida capacidad técnica: ocho de ellos deberán ser ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos y serán elegidos por la CEPAL; uno será nombrado por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, otro será designado por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y el otro representará a la Secretaría de la Comisión Económica para América

/Latina, en

- Latina, en su carácter de instituciones internacionales que actúan en el campo económico y financiero en América Latina;
- b) En la elección de los ocho miembros primeramente mencionados deberá cuidarse de que haya una equitativa distribución geográfica;
  - c) Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos o designados conforme al párrafo 3 a) de la presente resolución por un ejercicio de dos años, en los períodos de sesiones ordinarios de la CEPAL y su mandato podrá ser renovado por períodos sucesivos;
  - d) El Director General del Instituto - a quien se refiere el punto 4 siguiente - integrará el Consejo Directivo como miembro ex officio, con derecho a voz pero sin voto;
  - e) El Consejo Directivo elegirá un Presidente entre los ocho miembros mencionados en el punto b) y aprobará el reglamento interno de sus reuniones, que deberán realizarse por lo menos dos veces al año;
4. Crear el cargo de Director General, el que será nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas previa consulta con el Consejo Directivo, y que tendrá la dirección y administración del Instituto, conforme a las instrucciones de su Consejo Directivo y según las siguientes normas y funciones:
- a) Proponer al Consejo Directivo los programas y presupuestos del Instituto;
  - b) Ejecutar esos programas y efectuar los gastos previstos en los presupuestos;
  - c) Escoger y nombrar el personal del Instituto;
  - d) Seleccionar los becarios del Programa de Capacitación;
  - e) Formalizar con los gobiernos o con otras entidades nacionales o internacionales los contratos u otros arreglos que sean necesarios para la prestación de los servicios del Instituto, quedando entendido que los arreglos con los organismos nacionales deberán hacerse con la aprobación de los gobiernos interesados;
  - f) Aceptar para el Instituto aportaciones de gobiernos, organismos internacionales, fundaciones e instituciones privadas con el fin de financiar las actividades del organismo;
  - g) Coordinar las labores del Instituto con las de otros programas internacionales, regionales y bilaterales en campos afines;
  - /h) Concurrir

- h) Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo;
- i) Informar al Consejo Directivo sobre las actividades y la ejecución del programa de trabajo del Instituto.

En el uso de sus facultades y en el desempeño de sus obligaciones, el Director General podrá concertar con los organismos especializados los medios de colaboración con el Instituto en los respectivos campos de su competencia.

5. Establecer un Comité Consultivo compuesto de un representante de la Secretaría de la CEPAL, un representante designado por el Banco Interamericano de Desarrollo, un representante designado por la Organización de los Estados Americanos y representantes de otras organizaciones que contribuyan sustancialmente a las actividades del Instituto y sean invitadas por el Consejo Directivo para hacerse representar en el Comité Consultivo.

Las funciones de este Comité serán asesorar al Director General en asuntos relacionados con el trabajo del Instituto tales como el programa de estudios y becas del curso de capacitación, el trabajo de los Grupos Asesores y, particularmente, la coordinación de las actividades del Instituto con las de otras organizaciones internacionales que proporcionan asistencia a América Latina para la planificación económica, el desarrollo social y la capacitación de especialistas en estas materias. El Comité Consultivo tendrá carácter permanente y se reunirá por lo menos una vez al mes en la sede del Instituto.

## B

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina resuelve también:

1. La primera elección de los miembros del Consejo Directivo a que se refiere el número 3 letra a) de la primera parte de esta resolución, será hecha en una reunión extraordinaria del Comité Plenario el 21 de marzo de 1962 que tendrá lugar en Santiago con este único objeto. Los miembros así designados durarán en su cargo hasta la celebración del décimo período de sesiones de la Comisión. A los efectos de celebrar esa reunión extraordinaria, se acuerda dispensar a la Secretaría de las disposiciones sobre documentación, convocatoria y otros trámites que exige el Reglamento de la Comisión;

/2. El Consejo

2. El Consejo Directivo del Instituto aprobará un Plan de Operaciones para el Proyecto del Fondo Especial de las Naciones Unidas en conformidad con las disposiciones de la presente resolución y autorizará, en su caso, para firmarlo, al Presidente del Consejo Directivo;
3. El Consejo Directivo presentará a la CEPAL, con anterioridad a su período de sesiones de 1966, una propuesta encaminada a asegurar la continuidad del Instituto, en cumplimiento de los objetivos mencionados en el párrafo 7 de la resolución 199 (IX) de la Comisión;
4. El Director General del Instituto, previa consulta con el Consejo Directivo, acordará con el Organismo de Ejecución y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, todo cambio del presupuesto contenido en el Plan de Operaciones del Proyecto del Fondo Especial;
5. Mientras dure la contribución del Fondo Especial, el Director General del Instituto, aparte de informar a su Consejo Directivo, informará directamente al Organismo de Ejecución de acuerdo con las disposiciones del proyecto del Fondo Especial;
6. El Director General podrá asimismo recabar la colaboración de los respectivos Representantes Residentes de la Junta de Asistencia Técnica, que son a la vez directores de los programas del Fondo Especial, en cuanto a la prestación de servicios de capacitación y asesoramiento que se convengan con los gobiernos interesados;
7. Con objeto de facilitar la realización de los objetivos del Instituto, su Director General podrá examinar con el Comité Tripartito OEA/CEPAL/BID la cooperación que pueda recibir de las organizaciones que lo componen en relación con las solicitudes que le hagan los gobiernos para obtener servicios de capacitación y asesoramiento;
8. Encarecer a los gobiernos latinoamericanos que presenten por separado al Fondo Especial de las Naciones Unidas solicitudes de servicios de asesoramiento, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del documento E/CN.12/AC.50/7.

6 de junio de 1962

/Parte III



Parte III

PROYECTO DE RESOLUCION PARA SU TRAMITE POR  
EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del noveno período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y de la resolución 220 (AC.52), que recoge el texto de la resolución 218 (AC.50), "Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social", tal y como fue enmendado en dicho período de sesiones, así como del resumen de los debates que contiene el informe.

Anexo

L I S T A D E D E L E G A C I O N E S

REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMISION

Argentina

Representante: Sr. Héctor Bernardo, Consejero Económico de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas

Miembro: Sr. Luis M. Caraballo

Bolivia

Representante: Sr. Felipe Galarza, Director de la Junta Nacional de Planeación

Brasil

Representante: Sr. Marcelo Rafaelli, Asesor de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas

Miembro: Sr. Sergio Paulo Rouanet

Canadá

Representante: Sr. William H. Barton, Encargado de Negocios a.i. de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas

Miembro: Srta. Gay Sellers

Colombia

Representante: S.E. Alfonso Patiño Roselli, Embajador y Representante Alterno ante las Naciones Unidas.

Costa Rica

Representante: Sr. Javier Oreamuno, Representante Alterno ante las Naciones Unidas

Miembro: Sr. Bernal Jiménez

Cuba

Representante: S.E. Sr. Raúl Primelles, Embajador y Representante Alterno ante las Naciones Unidas

Chile

Representante: S.E. Sr. Luis Escobar Cerda, Ministro de Economía, Reconstrucción y Fomento

Miembro: Sr. Somavia

/Ecuador

Ecuador

Representante: Sr. Germánico Salgado, Presidente de la Junta Nacional de Planificación

Miembro Sr. Valencia

El Salvador

Representante: Sr. Francisco Argüello Escolán, Subsecretario de Economía

Miembros: Sr. Antonio Carrillo  
Sr. Alvarez Vidaurre

Estados Unidos de América

Representante: Sr. Seymour Finger, Asesor en Asuntos Económicos y Sociales de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas

Francia

Representante: S.E. Sr. Gabriel Lisette, Embajador

Guatemala

Representante: S.E. Coronel Guillermo Flores Avendaño, Embajador y Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Haití

Representante: S.E. Sr. Max H. Dorsinville, Embajador y Representante Alterno ante las Naciones Unidas

Honduras

Representante: S.E. Sr. Francisco Milla Bermúdez, Embajador y Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Miembro: Sr. Cáceres Pineda

México

Representante: Sr. Plácido García Reynoso, Subsecretario de Economía, Industria y Comercio

Miembros: Sr. Manuel Salas Villagómez  
Sr. Philip Olmedo

Nicaragua

Representante: Sr. José N. Román, Consejero de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas

Países Bajos

Representante: Sr. Jan Hendrik Lubbers, Consejero de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas

Miembro: Sr. H.T. Schaapveld

/Panamá

Panamá

Representante: Sr. David Samudio, Director General de Planificación

Miembro: Sr. Guillermo O. Chaparro

Paraguay

Representante: Sr. Miguel Solano López, Representante Alterno ante las Naciones Unidas

Perú

Representante: Sr. Jorge Pablo Fernandini, Consejero de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Representante: Srta. Barbara Salt, C.B.E., Representante ante el Consejo Económico y Social

República Dominicana

Representante: S.E. Sr. Donatello Herrera, Embajador y Representante Alterno ante las Naciones Unidas

Uruguay

Representante: S.E. Sr. Carlos María Velásquez, Embajador y Representante Permanente ante las Naciones Unidas

Venezuela

Representante: Sr. Carlos Dorante, Miembro de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas

REPRESENTANTES DE ESTADOS MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS  
QUE NO LO SON DE LA COMISION Y PARTICIPAN CON CARACTER  
CONSULTIVO

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Representante: Sr. P.M. Chernyshev

Miembro: Sr. Prokofev

REPRESENTANTES DE ESTADOS NO MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS  
QUE PARTICIPAN CON CARACTER CONSULTIVO

República Federal de Alemania

Representante: Sr. Brunner

Suiza

Representante: Sr. Anton Hegner, Miembro de la Misión Observadora Permanente ante las Naciones Unidas

/REPRESENTANTES

REPRESENTANTES DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Organización Internacional del Trabajo (OIT): Sr. Henri Reymond,  
Sr. José Luis Bustamante

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO):  
Sr. Joseph L. Orr

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): Sr. Ricardo Diez Hochlajtner

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF): Sr. William Diamond,  
Sr. Murray Ross

Fondo Monetario Internacional (FMI): Sr. G. Williams

Organización Mundial de la Salud (OMS): Sr. Víctor A. Sutter, Sr. Hernán Durán

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (OIEA)

Sr. A.I. Galagán

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Organización de los Estados Americanos (OEA): Sr. Walter Sedwitz

Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Sr. Ignacio Copete Lizarralde,  
Sr. Rodrigo Llorente

Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME): Sr. George  
Sasocki, Sra. Ruth Tropin

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Categoría A

Cámara de Comercio Internacional (CCI): Sra. Lusardi

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL):  
Sr. M. Aguirre

Categoría B

Unión Católica Internacional de Servicio Social (UCISS): Sr. Luis Congarzo

REPRESENTANTES DE OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Consejo Interamericano de Comercio y Producción: Sr. Noel Sargent

